

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS EN LAS PROPIAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID

1. OBJETO:

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto definir las condiciones que han de regir para la contratación del suministro de gas canalizado en los puntos de suministro de la Universidad Autónoma de Madrid, puntos indicados en el anexo "Alcance de Suministro".

En dicho anexo se recoge el histórico de consumos anuales en todos los puntos de suministro. Este anexo estará a disposición de los licitadores en soporte informático en la web: www.uam.es/perfildecontratante

Se dará visibilidad a los proveedores de la siguiente documentación:

- 1) Pliego Administrativo
- 2) Pliego de prescripciones técnicas
- 3) Anexos:
 - Alcance de suministro
 - Fichero de cotización

2. AMBITO DE APLICACIÓN

Los puntos de suministro de gas natural canalizado son los indicados en el alcance de suministro. En este aparecen todos los parámetros necesarios para la contratación de los mismos.

3. CARACTERISTICAS DEL SUMINISTRO

Presión y calidad de suministro.

El gas natural se suministrará en todo momento con niveles de presión dentro de los límites legalmente establecidos para cada punto de suministro. La empresa comercializadora adjudicataria se compromete a exigir a la empresa distribuidora correspondiente en nombre del cliente que el gas natural se suministre a la presión de suministro y con la calidad fijada en la reglamentación vigente. En cualquier caso, la empresa suministradora estará obligada por los términos de la Cláusula 12. *Indemnizaciones de daños y perjuicios*, del pliego de cláusulas administrativas.

4. CONDICIONES ECONÓMICAS

Los participantes ofertarán un único precio del Kwh **sin IVA**. Este será el mismo para todas las tarifas. Los precios se presentarán en euro por Kwh (€/Kwh) con 6 decimales.

En este precio estarán incluidos todos los conceptos aplicables incluso los peajes en sus términos fijos y variables marcados por la IET/2445/2014 del 19 de Diciembre o la que la sustituya, el coste del alquiler de los equipos de medida y el impuesto de hidrocarburos.

No estará incluido el IVA. Tampoco las cantidades debidas por cualquier concepto distinto del estricto suministro como derechos de alta, intervención, conexión o análogos que serán abonados por la Universidad Autónoma de Madrid conforme a los valores exigidos en cada momento por la distribuidora.

Este precio no estará sujeto a variaciones durante el tiempo que dure el contrato. En caso de publicación en BOE de nuevos peajes de acceso o cambios en componentes regulados, estos incrementos vs decrementos no supondrán cambios sobre la tarifa acordada.

La oferta económica que servirá de base para la adjudicación se determinará de la siguiente forma tal y como se indica en el anexo llamado "fichero de cotización".

Se aplicará el precio final ofertado por Kwh al consumo anual indicado. A este coste total anual resultante se le aplicará el 21% de IV A.

Una vez aplicado el IVA el precio final resultante, no podrá ser superior al presupuesto de licitación mostrado en el anexo 1 del pliego administrativo.

La cuantía que constituye la oferta económica, no representa más que una estimación ya que en todo caso; se ajustará a los consumos reales de gas natural de la Universidad Autónoma de Madrid en los diferentes periodos de facturación objeto de este contrato.

5. ATENCION AL CLIENTE.

La empresa adjudicataria pondrá a disposición de la Universidad Autónoma de Madrid a un gestor que garantice la adecuada atención, información y resolución de las posibles incidencias relacionadas con dicho suministro.

Este proporcionará asistencia y asesoramiento en materia de contratación, facturación y demás aspectos, todo esto, siempre bajo la supervisión de la Universidad Autónoma de Madrid y representando a esta frente a la distribuidora.

La empresa adjudicataria dispondrá de un servicio de atención de 24 horas.

La empresa adjudicataria asesorará al cliente en los criterios de mejora de la gestión y ahorro energético. Se comprometerá a proponer al cliente optimización de parámetros de contratación • Qd • de cara a la optimización de la facturación en caso de ser posible.

6. CONSULTAS TÉCNICAS.

Para cualquier consulta técnica puede escribir un correo electrónico a la siguiente dirección:
informacion.proyectos.obras@uam.es

7. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato es por 12 meses. Este entrará en vigor desde el vencimiento de los contratos actuales, esto es el 01/01/2016 y durará hasta el 31/12/2016 pudiéndose prorrogar este por periodos de 12 meses en caso de mutuo acuerdo entre las partes.

8. COLABORACIONES INSTITUCIONALES.

La Empresa Suministradora podrá ofrecer servicios adicionales a la Universidad Autónoma de Madrid sin coste alguno o comprometer recursos económicos en concepto de colaboraciones institucionales, convenios de investigación y desarrollo, patrocinio, etc.

9. FACTURACIÓN.

Por el suministro efectuado en cada mes la Empresa Suministradora hará llegar la factura correspondiente durante los primeros quince días del mes siguiente.

El pago del importe del precio del contrato se producirá contra la entrega de la factura por la empresa adjudicataria y previa conformidad por parte del órgano competente.

La facturación será mensual y consolidada por periodo vencido y en ella se incluirán todos los costes:

- Costes de la energía en función de los €/Kwh ofertado. En esta partida de coste han de estar incluidos todos los peajes, alquileres de equipos y conceptos aplicables salvo el IVA.
- IV A.

Adicionalmente a la factura física se emitirá un fichero con el siguiente desglose por CUPS

- Datos del suministro: CUP, dirección del punto de suministro completa, razón social y CIF del cliente
- Periodo de facturación (Fecha desde/fecha hasta)
- Datos del contrato, identificación
- N° y tipo de contador
- Corrector de presión
- Consumo en m3 y en Kwh
- Alquiler de equipos de medida, si procede
- IVA

La empresa adjudicataria enviará dicha factura con el desglose correspondiente a la dirección que le será indicada por la propia Universidad.

La forma de pago se ajustará en todo caso a la Ley de Contratos del Sector Público.

Madrid, 17 de Septiembre de 2015



EL DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURAS

Fdo: José Luis Sanz de la Torre

Esta Gerencia, por delegación del Sr. Rector de esta Universidad, de fecha 10-04-2015 (BOCM de 17-04-2015) ha resuelto aprobar el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Madrid, 22-09-2015

EL GERENTE,

Teodoro Conde Minaya

